

ORDENANZA N°: 226

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada por la Sra. **Raquel Patricia Sturm, D.N.I. 20.764.604, CUIT/L 27-20764604-6**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle **Catamarca 134** de Las Varillas, Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA** al Plan Municipal de la Vivienda VI, denominado “PRIMER HOGAR II”. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe: **“UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, parte de una mayor superficie (conocido como “Loteo Almafuerte II), ubicado en la Localidad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, en la Provincia de Córdoba, que según plano catastral municipal se designa como LOTE VEINTIRES, PARCELA VEINTITRES de la MANZANA OFICIAL OCHENTA Y OCHO, que mide y linda: 14,75mts. de frente, en su costado Sur – Oeste sobre calle Concejal Raúl Sosa; 25mts. también de frente en su costado Sur-Oeste sobre calle Constructor Ernesto Chávez; 14,75mts. en su costado Nor-Oeste lindando con el lote 24; y 25mts. al costado Nor-Este, que linda con el lote 22 del mismo plano, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS (368,75M2.). Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M88 Manz. Of. 88 P023 L023”**.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE N° 00138**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la CEDENTE, **el** inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/10/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1067/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/10/2019